

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Lic. Oscar Coca Antezana, Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, se ausentará del país, en misión oficial, del 28 al 30 de octubre de 2008, a la ciudad de Brasilia ? República Federativa de Brasil, a objeto de participar de la Reunión Oficial con el Ministro de Transportes de Brasil.

Que es necesario designar Ministro interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho de conformidad a lo dispuesto por el Parágrafo II, del Artículo 2 de la Ley 3351 ?Ley de Organización del Poder Ejecutivo? de 21 de febrero de 2006, concordante con lo dispuesto en el Parágrafo I del Artículo 20 del Decreto Supremo Reglamentario N° 28631 de 8 de marzo de 2006.

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO Desígnese **MINISTRO INTERINO DE OBRAS PUBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA**, al ciudadano **CARLOS VILLEGAS QUIROGA, Ministro de Planificación del Desarrollo**, mientras dure la ausencia del titular.
Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil ocho.
FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga.